



ACUERDO NÚMERO PDH-088-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

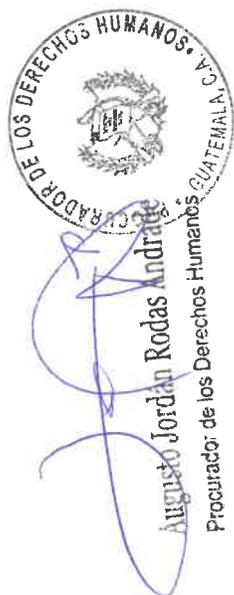
Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, se contempla como un eje estratégico la Transparencia y lucha contra la corrupción, el cual es una prioridad de la gestión, derivado que al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número PDH-026-2022 del Procurador de los Derechos Humanos se aprueba la Guía para la formulación e implementación del Sistema Nacional de Control interno Gubernamental –SINACIG- en la Procuraduría de los derechos Humanos, se establece como responsabilidad de la Auditoría Interna de la Procuraduría de los Derechos Humanos la elaboración de la Política Institucional de Control Interno y Supervisión del SINACIG.





PORTANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 232, 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos; 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002; Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

ACUERDA:

APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN DEL SINACIG

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN DEL SINACIG**, elaborada por la Auditoría Interna y revisada por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN DEL SINACIG** que consta de veinte (20) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Queda a cargo de Auditoría Interna, Dirección de Recursos Humanos, Gerencia Administrativa Financiera, y Dirección de Planificación y Gestión Institucional la realización de las acciones que en materia de su competencia establecidas en la Política Institucional de Control Interno y Supervisión del SINACIG, que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.





ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN. El mecanismo de implementación será de forma progresiva, atendiendo a las posibilidades presupuestarias, financieras, técnicas y de recurso humano de la institución, a partir del seguimiento al plan de acción que se especifica en esta política.

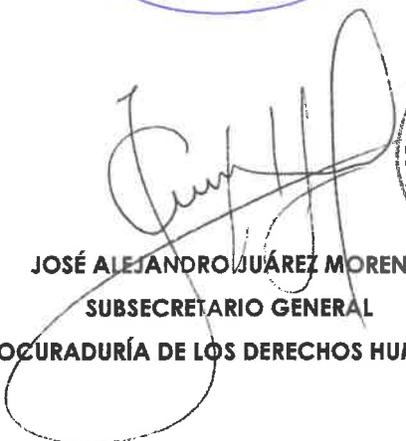
ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y la dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el uno de julio de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el treinta de junio de dos mil veintidós.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS




JOSÉ ALEJANDRO JUÁREZ MORENO
SUBSECRETARIO GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



**Política Institucional de
Control Interno y
Supervisión del SINACIG
| 2022 |**

Documento		Versión	1.0
Política institucional de Control Interno y Supervisión del SINACIG		No. Páginas	20
	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha	Junio 2022	Junio 2022	Junio 2022
Área Responsable	Auditoría Interna	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador de los Derechos Humanos
Firma	 Mario García Aguilera Auditor Interno Interino Procuraduría de los Derechos Humanos	 José Antonio Migoya Gracias Director de Planificación y Gestión Institucional PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	 Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos






Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



**Política Institucional de
Control Interno y
Supervisión del SINACIG
| 2022 |**



Directorio

Jordan Rodas Andrade

Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez

Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez

Secretaria General

Elaboración: Auditoría Interna
Diagramación: Dirección de Comunicación Social
Diseño: Dirección de Comunicación Social


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Impreso en Guatemala
Junio - 2022

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
Teléfono: (502) 2424-1717
Web: www.pdh.org.gt
Denuncias al: 1555



Siglas y Abreviaturas

PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PDH	Procurador de los Derechos Humanos
MA	Máxima Autoridad
SINACIG	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental
CGC	Contraloría General de Cuentas
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Plan Operativo Anual
POM	Plan Operativo Multianual
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway
ISACA	Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Índice

1. Presentación.....	7
2. Marco General	7
2.1 Marco Conceptual.....	7
2.2 Marco jurídico.....	10
2.3 Marco histórico-político	12
2.4 Marco Estratégico	12
3. Justificación	13
4. Propósito y objetivos.....	14
4.1 Propósito	14
4.2 Objetivo General.....	14
4.3 Objetivos específicos	14
5. Presupuesto	15
6. Líneas Estratégicas y Resultados.....	15
7. Cobertura y ámbito de aplicación	17
8. Alcances	17
8.1 Espacial	17
8.2 Temporal	17
8.3 Mecanismo de Implementación	17
8.4 Mecanismo de evaluación.....	17
9. Plan de Acción	18
10. VIGENCIA	19


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



1. Presentación

La Procuraduría de los Derechos Humanos dentro del Plan Estratégico Institucional 2017-2022 se establece como eje estratégico la "Transparencia y lucha contra la corrupción" desde un enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, a uno que comprende los desafíos que derivan de la corrupción que obstaculiza el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la falta de transparencia de las instituciones garantes de derechos.

Al ser este tema una prioridad de la gestión, es necesario establecer lineamientos claros para el fortalecimiento al control interno. La presente Política Institucional de Control Interno y de supervisión al SINACIG, surge como uno de los requerimientos establecidos en el Acuerdo A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

De esta forma, la presente política busca establecer los criterios necesarios para el fortalecimiento de la Auditoría Interna como unidad especializada en la supervisión y seguimiento de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG- en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

2. Marco General

2.1. Marco Conceptual

Para la implementación de la presente política es importante el abordaje de los conceptos y definiciones en los que se enmarcan las acciones contempladas, que permitan uniformidad.

2.1.1. Control Interno:

La filosofía de control interno, debe nacer de la misión y visión de la Entidad, comprende el ambiente de control y los controles internos relevantes implementados en la Entidad para brindar seguridad, alcanzar la efectividad en los procesos de gobernanza, evaluación de riesgos y de control, para el logro de sus objetivos. El ambiente de control es la cultura de honestidad, integridad y


Augusto Jordan Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos
GUATEMALA, C.A. *SINACIG*



comportamiento ético de los servidores, que establecen los cimientos del sistema de controles internos para asegurar lo dispuesto en las regulaciones.

2.1.2. Supervisión

De conformidad al SINACIG, es responsabilidad de todos los servidores públicos de la entidad en el área y dentro del grado de su competencia los procesos y desempeño del personal a cargo, tomando en consideración criterios como: a) fortalecer las competencias de control interno. Apoyar con el desarrollo de políticas enfocadas a fortalecer a los servidores públicos en competencias de control interno, a través de un programa de capacitación continua y evaluación de desempeño. b) Definición de procesos de supervisión, la máxima autoridad debe definir los procesos de supervisión que aseguren el cumplimiento de control interno, los cuales deberán incluirse en los manuales de políticas y procedimientos de la entidad. La máxima autoridad podrá apoyarse en la supervisión ejecutada por el equipo de dirección y la actividad de aseguramiento de Auditoría Interna. Y c) Fortalecer a Auditoría Interna. Así también, no se limita a la detección e implementación de acciones o medidas para controlar, mitigar el riesgo, así mismo se enfoca si la entidad auditada ha abordado adecuadamente los riesgos y remediado las condiciones subyacentes tras un período razonable de tiempo; así como la detección y comunicación de otros riesgos.

2.1.3. Fortalecimiento institucional

Un efectivo control interno permite el alcance de objetivos y evaluación de riesgos, por lo que la máxima autoridad, a través del equipo de dirección de la entidad fortalecerá y supervisará los procesos y desempeño del personal de la Entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



evaluación de la eficacia y eficiencia, para la mejora continua.

2.1.4. Mejora continua

Con las herramientas relacionadas con la implementación del SINACIG en la Entidad fortalecerán y darán seguridad en el cumplimiento de los objetivos fundamentales, con el propósito de la mejora y mantenimiento de los controles efectivos, permiten ejecutar las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, para cumplir con las obligaciones de responsabilidad, leyes, regulaciones obteniendo con ello el mejor aprovechamiento y administración de los recursos, para la mejora continua.

2.1.5. Consolidación de procedimientos

Definidos los objetivos estratégicos por la máxima autoridad, permitirán que los planes, programas, al ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes se fortalecerán con el diseño e implementación de manuales y procedimientos consolidados.

2.1.6. Eficiencia

Este principio significa obtener el máximo de los recursos disponibles, se refiere a la relación entre recursos utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

2.1.7. Eficacia

Este principio se refiere a cumplir los objetivos planteados y lograr los resultados previstos.

2.1.8. Transparencia

Este principio consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que para el efecto se establezca.


Augusto Jordán Rojas Andra
Procurador de los Derechos Humanos



2.1.9. Prevención de la Corrupción

La máxima autoridad debe evaluar el cumplimiento de la política de prevención de la corrupción, a través de la supervisión oportuna del equipo de dirección y las actividades de aseguramiento de la Unidad de Auditoría interna. La estructura de las políticas de la entidad deben incluir el diseño e implementación de acciones de prevención de la corrupción, criterios como: Código de Ética, acciones específicas de los servidores relacionados con usuarios de los servicios de la entidad y proveedores, programas de capacitación, declaraciones de los servidores del conocimiento y comprensión del código de ética y política de prevención de la corrupción, canales adecuados y confidenciales para la exposición de faltas a la ética, la conformación de un comité de ética e informes periódicos que presenten el comité de ética a la máxima autoridad.

2.2. Marco jurídico

La presente Política Institucional, tiene su fundamento legal tanto a nivel nacional, como internacional. Así también en el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, como se detalla a continuación.

a) Nacional

El artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, las municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

El Procurador de los Derechos Humanos de conformidad con el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es un


Augusto Jordán Rodas Andraque
Procurador de los Derechos Humanos



comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tiene facultades de supervisar la administración. Ejerce su cargo por un período de cinco años y debe rendir informe anual al Pleno del Congreso, con el que se relaciona a través de la Comisión de Derechos Humanos.

La Contraloría General de Cuentas, órgano rector de control gubernamental, emite disposiciones, políticas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, con observancia y cumplimiento obligatorio para todos los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, le corresponde normar el control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna, a fin de coadyuvar con la correcta ejecución de sus funciones por lo que, se requiere la aplicación de normas y procedimientos técnicos eficientes y eficaces, que contribuyan a la gestión de riesgos y de control de las entidades a fiscalizar; que permitan el estricto control del destino y uso de los recursos públicos y patrimonio del Estado.

Para cumplir con su mandato constitucional el Procurador de los Derechos Humanos cuenta con una estructura organizacional que se desarrolla en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y demás normativa interna y cuenta con una asignación presupuestaria.

Por tal motivo la Contraloría General de Cuentas permanentemente realiza la función fiscalizadora que corresponde y a lo interno se cuenta con la Auditoría Interna, entendida como una unidad técnica que realiza con independencia y objetividad las funciones principales de aseguramiento y consulta, para fortalecer el desempeño de la institución, en el ámbito de su competencia.

Así también mediante Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernativo (SINACIG), que con fundamento en el artículo 1 es entendido como el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. Este sistema aplica a todas las entidades sujetas a la Contraloría General de Cuentas.


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Es así como el control interno y supervisión del SINACIG, son el fundamento de la presente política institucional, que tiene asidero legal en la legislación nacional.

b) Internacional

En el ámbito internacional, la presente política institucional se sustenta en las mejores prácticas emitidas por las siguientes organizaciones internacionales: Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO por sus siglas en inglés), la Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información (ISACA por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) y que a su vez fundamentan el SINACIG.

2.3. Marco histórico-político

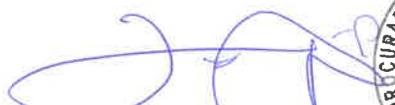
Como se ha establecido anteriormente, la Constitución Política de la República de Guatemala que data de 1985 da origen a la Contraloría General de Cuentas y al Procurador de los Derechos Humanos, por lo que desde el inicio viene implementándose el control interno y la supervisión por parte de la Contraloría, de acuerdo a cada época y normativa vigente.

Desde enero de 2022 cobra vigencia el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, el cual a la fecha está el proceso de implementación en la Procuraduría de los Derechos Humanos y se ha cumplido con todos los lineamientos y directrices que establece.

Es así como a partir del presente documento se establece la presente Política Institucional de Control Interno y Supervisión del SINACIG, conforme el propósito y objetivos que fundamentan su creación y que se detallan más adelante.

2.4. Marco Estratégico

El Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022 de la PDH, se sustenta en el análisis de la situación de los derechos humanos en el país, conforme a cuatro ejes estratégicos: la defensa y protección, educación y


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



promoción, prevención de violación de los derechos humanos en diferentes escenarios sociales y la transparencia y lucha contra la corrupción, siempre apoyados en la clasificación de valores institucionales que abarcan: servicio, justicia, ética y compromiso.

Promover, defender y educar en Derechos Humanos, supervisando el estado de los mismos de forma transparente, ética y apegada al derecho nacional e internacional en procura de la rendición de cuentas y buena gobernanza.

Es de esta forma como la presente política institucional es un proyecto integral, alineado con la misión y visión de la institución por consiguiente al Plan Estratégico Institucional encaminado a fortalecer el control interno con la detección de riesgos e implementación de medidas que minimicen la exposición de riesgos de fraude y corrupción en la entidad.

3. Justificación

La Administración Pública debe mantenerse en constante revisión y rendición de cuentas, es por ello que la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH- en su afán de darle continuidad a este trabajo y para plasmar los roles y responsabilidades de los actores (Unidades de la Institución) involucrados, emitió la "Guía de Formulación e Implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental para la PDH", como mecanismo formal de implementación y seguimiento.

Los problemas que afrontan las entidades públicas cuando el control interno no cumple con su cometido y existen riesgos que afectan la calidad y la prestación continua de servicios eficientemente; por lo que es necesario fortalecer las estrategias y los esfuerzos para poder contar con herramientas de evaluación de riesgos, acciones para mitigarlos y por consiguiente, contar con una política institucional de control interno y supervisión del SINACIG de la PDH.

Que la PDH cuente con una política institucional de control interno y supervisión del SINACIG, permitirá la detección oportuna de riesgos, a elevar la productividad, eficiencia, transparencia y legalidad en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de continua


Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



mejoría, además, es una parte integral de la Gestión por Resultados y de la toma de decisiones, el cual se debe integrar en la estructura, las operaciones y los procesos de la organización.

Derivado de lo anterior, una vez institucionalizada esta política, Auditoría Interna, dentro sus Planes Anuales de Auditoria debe continuar con el control interno y la estricta supervisión al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental en la Procuraduría de los Derechos Humanos, a efecto de dar respuesta a los riesgos de la entidad que pudieran afectar los procesos de gobernanza y control identificados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, deberá emitir las recomendaciones necesaria de forma objetiva e independiente con el propósito de agregar valor y contribuyan al fortalecimiento del control interno institucional.

4. Propósito y objetivos

4.1. Propósito

Establecer los criterios a partir de los cuales se deben encaminar las acciones institucionales destinadas a establecer la supervisión del Control Interno y SINACIG en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

4.2. Objetivo General

Fortalecer el Control Interno y Supervisión del SINACIG en el quehacer de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

4.3. Objetivos específicos

- 4.3.1. Promover el fortalecimiento institucional para mejorar el control interno y supervisión del SINACIG en la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- 4.3.2. Promover la mejora continua del equipo de Auditoría Interna a partir de procesos de capacitación y socialización específica de la normativa interna institucional.



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



- 4.3.3. Consolidar los procedimientos de Auditoría Interna.
- 4.3.4. Promover en la institución la eficiencia, eficacia, transparencia y Prevención de la Corrupción a partir del Control Interno y Supervisión del SINACIG.

5. Presupuesto

Ante la situación presupuestaria de la institución, se abordará con los recursos institucionales propios.

6. Líneas Estratégicas y Resultados

Las líneas estratégicas y los resultados que se esperan de la presente Política Institucional, son los siguientes:

6.1. Fortalecimiento Institucional

A) Recurso Humano: Se debe ampliar el recurso humano asignado a Auditoría Interna a fin de mejorar el la evaluación y el control interno a todas las unidades que conforman la institución.

B) Mobiliario y equipo: Se debe mejorar el mobiliario y equipo asignado a Auditoría Interna, acorde a su crecimiento de recurso y buscando la efectividad de la comunicación de los resultados de los procesos de control interno y supervisión.

C) Infraestructura: Se debe mejorar o reubicar a Auditoría Interna para que puedan contar con una infraestructura que se adapte a sus necesidades, especialmente las referidas a la privacidad para el manejo de la información.

6.2. Mejora Continua

A) Capacitación continua: Se debe garantizar que el equipo de Auditoría Interna cuenten al menos, con un proceso de capacitación y actualización anual.

6.3. Consolidación de Procedimientos

A) Actualización de puestos y perfiles: El Auditor Interno debe participar activamente, proponiendo anualmente la actualización de puestos y perfiles, atendiendo a las necesidades de la unidad.


Augusto Jordán Rodas Andrad
Procurador de los Derechos Humanos



B) Actualización de Manuales de Procedimientos: Se deben emitir y/o actualizar los manuales de procedimientos de Auditoría Interna, de conformidad con los cambios o modificaciones emitidas por el ente rector.

C) Independencia funcional: El/la Procurador/a de los Derechos Humanos, deben emitir todas las disposiciones necesarias a fin de garantizar la independencia funcional de Auditoría Interna.

6.4. Eficiencia, eficacia, transparencia y Prevención de la Corrupción

A) Responsabilidad: la responsabilidad corresponde a el/la Procurador/a, funcionarios/as y personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos, según aplique a la institución conforme se ha establecido en la normativa interna.

B) Tipos de evaluación: Auditoría Interna debe proponer a el/la Procurador/a de los Derechos Humanos en el Plan Anual de Auditoría los tipos de evaluación en función a los riesgos establecidos en el informe anual de control interno, sin perjuicio de los tipos de auto evaluación que efectúe cada equipo de dirección y servidores públicos en el ámbito de su competencia.

C) Periodicidad: Auditoría Interna debe proponer a el/la Procurador/a de los Derechos Humanos el Plan Anual de Auditoría en función al Recurso Humano y a los riesgos establecidos en el informe anual de control interno, sin perjuicio de la supervisión que debe efectuar el equipo de dirección y servidores públicos en el ámbito de su competencia.

D) Documentación: la máxima autoridad debe generar la normativa necesaria a fin de estandarizar la forma de documentar los procesos de control interno y seguimiento del SINACIG, en función a los lineamientos emitidos por el ente rector y a las necesidades identificadas por Auditoría Interna, Nivel superior y personas trabajadoras en el ámbito de su competencia.

E) Oportunidades de mejora: Como parte de los resultados de los procedimientos de supervisión se debe identificar oportunidades de mejora en las diferentes áreas o procesos, que le permita a la institución ser más eficiente y cumplir con los objetivos.

F) Comunicación de resultados: Los resultados de los procedimientos de supervisión, se deben comunicar a las instancias que correspondan, a fin de adoptar medidas correctivas y consecuentemente lograr los objetivos de la institución.



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

G) Medidas correctivas y de seguimiento: la máxima autoridad, las personas que dirigen las unidades que conforman el nivel superior, y directores/as deben asegurarse que se tomen las medidas correctivas pertinentes y de seguimiento.

7. Cobertura y ámbito de aplicación

La cobertura y ámbito de aplicación de la presente política, es a nivel nacional, a través de las distintas unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

8. Alcances

Los alcances que se pretenden abordar a partir de la presente Política, son los siguientes:

8.1 Espacial

El alcance espacial, es a nivel nacional, se aplica a nivel institucional, en todas las unidades de la institución.

8.2 Temporal

El alcance temporal es indefinido a partir de la vigencia de la presente política institucional.

8.3 Mecanismo de Implementación

El mecanismo de implementación será de forma progresiva, atendiendo a las posibilidades presupuestarias, financieras, técnicas y de recurso humano de la institución, a partir del seguimiento al plan de acción que se especifica en esta política.

8.4 Mecanismo de evaluación

La evaluación de la presente Política Institucional, se realizará a partir de los indicadores y frecuencia, conforme se detalla en las columnas respectivas del plan de acción.

Las actualizaciones se desarrollarán de considerarse necesarias, caso contrario será suficiente indicar que luego de realizar la revisión respectiva con la frecuencia establecida, no es necesario actualizar por responder a la coyuntura institucional.

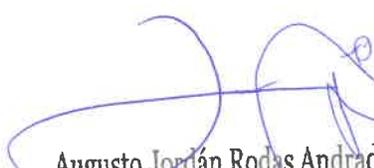


La evaluación estará a cargo de el/la Procurador/a de los Derechos Humanos, quien en el mes de diciembre debe recibir el informe de evaluación que realizará cada Unidad responsable, los cuales serán compilados por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y enviados al despacho de el/la Procurador/a de los Derechos Humanos para la toma de decisiones respectivas.

9. Plan de Acción

No.	Actividad	Responsable	Monitoreo y Evaluación		Implementación			Seguimiento Indefinido
			Indicador	Frecuencia	Junio 2022	Julio 2022	Diciembre 2022	
1	Socialización de la Política	Procurador/a de Derechos Humanos	Acciones de difusión	de Anual				
Fortalecimiento Institucional								
2	Recurso Humano	Dirección de Recursos Humanos	Contratación de personas trabajadoras	de Indeterminada				
3	Mobiliario y equipo	Gerencia Financiera y Administrativa	Complemento y actualización de mobiliario y equipo	de Indeterminada				
4	Infraestructura	Gerencia Financiera y Administrativa	Mejoras y/o reubicación física	de Indeterminada				
Mejora Continua								
5	Capacitación continua	Dirección de Recursos Humanos	Procesos de capacitación	de Anual				
Consolidación de Procedimientos								
6	Actualización de puestos y perfiles	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Manual de puestos y perfiles	de Anual				
7	Actualización de Manuales de Procedimientos	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Manuales de Procedimientos	de Anual				
8	Independencia funcional	Procurador/a de los Derechos Humanos	Disposiciones	de Indefinida				
Eficiencia, eficacia, transparencia y Prevención de la Corrupción								
9	Responsabilidad	Procurador/a, funcionarios/as y personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Memorados y Oficios conforme Política de Gestión Documental	de Indefinida				
10	Tipos de evaluación	Auditor/a Interno/a y Procurador/a de los Derechos Humanos Comisión especializada y Procurador/a de los Derechos Humanos	Plan Anual de Auditoría Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de trabajo de evaluación de riesgos y matriz de continuidad de evaluación de riesgos	de Anual				
11	Periodicidad	Auditoría Interna y Procurador/a	Plan Anual de Auditoría	de Anual				




Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos

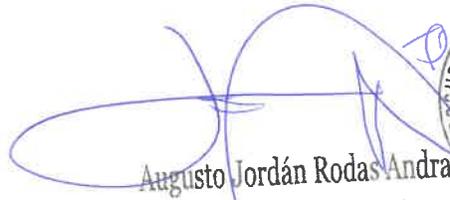


No.	Actividad	Responsable	Monitoreo y Evaluación		Implementación			Seguimiento Indefinido
			Indicador	Frecuencia	Junio 2022	Julio 2022	Diciembre 2022	
		de los Derechos Humanos						
12	Documentación	Procurador/a de Derechos Humanos	Política de Gestión Documental Normativa interna que se considere necesaria	Indefinida				
13	Oportunidades de mejora	Auditoría Interna	Informes de Auditoría Interna	Indefinida				
14	Comunicación de resultados	Auditoría Interna y Procurador/a de Derechos Humanos	Política de Gestión Documental	Indefinida				
15	Medidas correctivas y de seguimiento	Procurador/a de Derechos Humanos y Direcciones	Variable atendiendo a la medida correctiva y de seguimiento que se defina en el informe de auditoría interna	Indefinida				

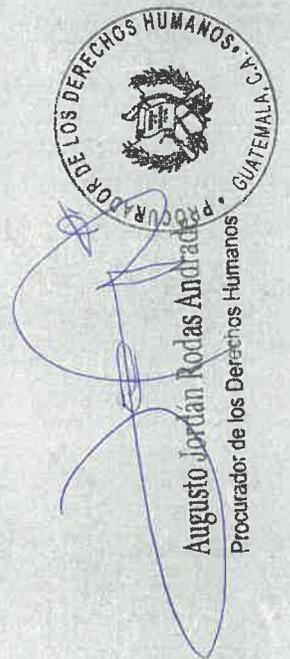
10. VIGENCIA

La presente Política Institucional, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Procurador de los Derechos Humanos, la cual debe ser socializada por los distintos medios con que cuenta la institución a todas las personas trabajadoras y permanecerá por tiempo indefinido, incorporando las revisiones y las mejoras que amerite la misma.

Guatemala, Junio de 2022




 Augusto Jordán Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos



 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 1555

    @PDHgt